MODIFICACIÓN NO. 003 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 85002052025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.705.086 en su calidad de Directora de la Regional (e) Casanare, encargada mediante Resolución No. 5670 del 1 octubre de 2025 y prorrogada mediante Resolución 6369 del 24 de octubre de 2025, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN NO. 003 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 85002052025 DE 2025,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el 30 de abril de 2025, el ICBF suscribió con **ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE**, el contrato de suministro No. 85002052025, con el objeto de: *"SUMINISTRAR ELEMENTOS E INSUMOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE PROPIEDAD DEL ICBF.".*

2. Que, el valor inicial del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE.**

3. Que el plazo de ejecución se pactó así: "*El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfecciona con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás*

MODIFICACIÓN NO. 003 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 85002052025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE

requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.".

4. Que el Registro Presupuestal para el contrato en mención es el No. 93125 del 30/04/2025, con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
RP 93125	2025	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	27	**$ 130.000.000**

5. Que el 20 de agosto se publicó en la plataforma Secop II modificación con el objeto de: *"PRIMERA. - PROROGAR el plazo de ejecución inicial hasta el 30 de noviembre de 2025. En consecuencia, SEGUNDA. - MODIFICAR la cláusula quinta de la comunicación de aceptación. TERCERA. - MODIFICAR el listado de ítems establecidos en el anexo oferta económica de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-003-2025 que constituye el contrato No. 85002052025, determinados también dentro del estudio previo en sus numerales 1.2 Descripción de la necesidad y 4. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial. CUARTA. - MODIFICAR la cláusula séptima del contrato, para así ajustar el error de digitación"*.

6. Que el 23 de octubre se publicó modificación en la plataforma Secop II con el fin de *"ADICIONAR recursos al valor del contrato por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREITA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.781.536). "*

7. Que mediante memorando con radicado No. 202539400000057353 de fecha 26 de noviembre de 2025, la supervisora solicita modificación del Contrato de

MODIFICACIÓN NO. 003 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 85002052025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE

suministro No. 85002052025, anexando la justificación correspondiente que refiere:

"En el marco de lo establecido en el Título IV del Manual de Contratación vigente, en su artículo 44, en el cual se establece PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos.

No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.

Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad de contratación radique la solicitud con una antelación necesaria para formalizar la modificación.

Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, se actualizarán las consultas de antecedentes el contratista o asociado y este deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación, cuando sea necesario.

Que el ICBF Regional Casanare suscribió un contrato de suministro el día treinta (30) de abril 2025 en la plataforma SECOP II que se configuro en el contrato No. 85002052025, cuyo objeto consiste en: SUMINISTRAR ELEMENTOS E INSUMOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE PROPIEDAD DEL ICBF, con fecha de inicio el día siete (07) de mayo 2025.

MODIFICACIÓN NO. 003 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 85002052025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE

Que, mediante correo electrónico enviado por el Ingeniero Camilo Luna, contratista del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare del ICBF, quien realiza apoyo a la supervisión del contrato, dirigido a la suscrita en calidad de supervisora del Contrato antes mencionado, expresando lo siguiente:

(…) El presente contrato, es un contrato de suministro el cual se ejecuta como una bolsa de recursos, de bienes y/o servicios de acuerdo a la necesidad de la entidad.
El contrato tiene actualmente una fecha de terminación del 30 de noviembre de 2025.
El contrato fue adicionado en recursos presupuestal el día 22 de octubre de 2025, publicada en la plataforma SECOP II.
A la fecha de hoy se ha dado una ejecución del 82%, quedando un saldo de $ 27.868.090, equivalente al 18% restante por ejecutar, lo anterior de acuerdo a la información de la plataforma SECOP II:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FE No.3	25/07/2025 12:39 PM (UTC -5 horas)	25/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	73.703.143 COP	87.706.740 COP	87.706.740 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	FE No.4	25/07/2025 1:25 PM (UTC -5 horas)	25/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.982.017 COP	9.498.600 COP	9.498.600 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	FE No.5	25/07/2025 1:29 PM (UTC -5 horas)	25/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.261.513 COP	6.261.200 COP	6.261.200 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	FE No.6	25/07/2025 3:40 PM (UTC -5 horas)	25/07/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	2.201.681 COP	2.620.000 COP	2.620.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	FE No 7	21/08/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	25/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.375.718 COP	8.777.104 COP	8.777.104 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	FE No. 8	19/09/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	25/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	10.125.884 COP	12.049.802 COP	12.049.802 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	154.781.536,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	126.913.446,00 COP	82%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	126.913.446,00 COP	82%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	27.868.090,00 COP	18%	-
Valor pendiente de entrega:	154.781.536,00 COP	100%	-

Mencionado lo anterior, me permito solicitar de su amable y acostumbrado apoyo en el trámite que corresponda, para poder materializar la prórroga del contrato mencionado, con fecha hasta el 20 de diciembre 2025.

Dando alcance al correo que antecede, me permito solicitar se agregue y materialice dentro de la modificación – prórroga, la correspondiente liberación

MODIFICACIÓN NO. 003 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 85002052025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE

del recurso que no se ejecutara del contrato de suministro No.85002052025, lo anterior teniendo las siguientes consideraciones:

1. *El contrato tiene un presupuesto total por valor de* ***$154.781.536***
2. *El contrato presenta una ejecución financiera por un valor de* ***$ 126.916.446***
3. *El contrato presenta una ejecución física de entrega de elementos por valor de* ***$150.074.214,24***
4. *El contrato presenta un saldo por ejecutar de* ***CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.707.321,76)***
5. *Se ha solicitado un ultimo pedido ferretería, por valor de* ***CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.707.249)***
6. *De acuerdo al numeral 4 y 5 anteriormente expuesto, el contrato tendría un saldo no ejecutado por valor de* ***SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($72,76)***

Lo anterior con el fin de no tener que realizar reservas presupuestales, para el saldo informado. (…)

Que mediante oficio con radicado N° 20253940000048261 de fecha 12 de noviembre 2025 se solicita por el supervisor del contrato, al contratista la aceptación de realizar modificación al contrato de suministro No. 85002052025 suscrito, que consiste en la reducción de recursos y prórroga.

Que mediante oficio con radicado N° 20253940000099062 de fecha 26 de noviembre 2025, el contratista envía aceptación para la reducción de recursos y prórroga al contrato de suministro No. 85002052025 suscrito".

8. Que de conformidad a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución inicial hasta el 20 de diciembre de 2025. En consecuencia,

SEGUNDA. - MODIFICAR la cláusula quinta de la comunicación de aceptación, así:

MODIFICACIÓN NO. 003 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 85002052025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE

> ***"QUINTA. - PLAZO:***
>
> *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfecciona con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 20 de Diciembre de 2025, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra*."

TERCERA. – LIBERAR recursos al valor del contrato por la suma de **SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($72,76).** En consecuencia,

CUARTA. – MODIFICAR la cláusula séptima del contrato, la cual quedará así:

> ***"SÉPTIMA. - VALOR:*** *El valor total del contrato se fija en la suma de* ***CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 154.781.463,24) M/CTE.****, se ejecutará de conformidad con los valores incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por el ICBF. Incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos."*

QUINTA. – GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente modificación a través de la plataforma SECOPII el anexo para aprobación por parte de la regional.

SEXTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Juan Carlos Gutiérrez / Abogado Grupo Jurídico